

|   |                                |               |            |
|---|--------------------------------|---------------|------------|
|  | <b>PARTICIPACION CIUDADANA</b> | PC-FO-016     |            |
|   | AVISO GENERAL                  | Página 1 de 1 | Revisión 1 |

## AVISO

### PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con el fin de garantizar el principio de publicidad en la atención de la petición ciudadana identificada con el código **SIA-ATC 282022000164**; y en razón a que no se cuenta con dirección física, ni correo electrónico para notificar el contenido de la comunicación, se procede a publicar el presente **AVISO** conforme lo indica el artículo 69 del C.P.A.C.A.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a comunicar que este Despacho, notifica el acto de archivo por desistimiento, en razón a que el peticionario anónimo en el término otorgado, no aclaró y/o amplió la queja interpuesta en el aplicativo SIAATC, el pasado 18 de agosto de 2022.

En constancia se fija el presente Aviso por cinco (5) días, en un lugar visible de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, y de forma automática en la plataforma de la AGR.SIA-ATC, siendo las **7:30 a.m.** del 6 de septiembre de 2022.



**GABBYS FLOREZ DELGADO**

Contralora Auxiliar para la Participación Ciudadana

En constancia se desfija el presente Aviso siendo las 4:30 p.m. del 12 de septiembre de 2022.



**GABBYS FLOREZ DELGADO**

Contralora Auxiliar para la Participación Ciudadana

*Proyectó: DPDO – Profesional Universitario*

|   |  |               |            |
|---|--|---------------|------------|
|  | <b>PARTICIPACION CIUDADANA</b>   | PC-FO-019     |            |
|   | ACTO DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO PARA PETICIONARIOS SIN DATOS DE CONTACTO | Página 1 de 2 | Revisión 1 |

## ACTO DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO

### POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO DE UN DERECHO DE PETICION Y EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE

En desarrollo del procedimiento interno, denominado “Atención de Peticiones Ciudadanas” la suscrita, Diana Patricia Durán Ortega (Profesional Universitario).

#### CONSIDERANDO:

- Que el día 18 de agosto de 2022, fue radicada de manera anónima queja en la Contraloría Municipal de Bucaramanga, allegada a través del Sistema Integral de Auditoría módulo Atención Ciudadana SIA-ATC con el número 282022000164.
- Que en la petición no se registraron datos de contacto.
- Que mediante dicha petición no se observa ningún tipo de solicitud, petición, queja o denuncia, puesto que lo único que colocaron en la descripción fue: “kkkkkkk”
- Que dicha petición fue asignada para respuesta a Participación Ciudadana, dependencia que la sometió a estudio y concluyó que la petición no se podía tramitar debido a que no se evidenció ningún tipo de hechos denunciados, o solicitud de información.
- Que en virtud de lo anterior y atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 del CPACA, el día 22 de agosto de 2022, se solicitó al peticionario que completara su petición, en el término de diez (10) días, precisando los aspectos como tiempo, lugar y modo, asimismo allegar los soportes probatorios que sustenten la misma.
- Que transcurrido el término de diez (10) días, prescrito en el artículo 17 del CPACA, sin que el peticionario hubiera atendido el requerimiento, ni solicitado prórroga del plazo para hacerlo, se entiende que el peticionario ha desistido de su solicitud.
- Que el tercer inciso del artículo referido establece para el caso que:

|  |  |               |            |
|--|--|---------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>PARTICIPACION CIUDADANA</b>   | PC-FO-019     |            |
|  | ACTO DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO PARA PETICIONARIOS SIN DATOS DE CONTACTO | Página 2 de 2 | Revisión 1 |

*“Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, **la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado**, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.” (Resaltado fuera del texto)*

En consecuencia corresponde, en cumplimiento de la disposición legal transcrita:

**PRIMERO:** Decretar el desistimiento y ordenar el archivo del expediente SIA-ATC **282022000164**, una vez quede en firme el presente acto, sin perjuicio de que pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

**SEGUNDO:** Notificar la presente decisión al peticionario mediante aviso publicado por cinco (5) días hábiles en la página web de la Contraloría Municipal de Bucaramanga y en un lugar visible de la entidad.

**TERCERO:** Informar al peticionario en el aviso de notificación, que contra lo aquí resuelto procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto atendiendo los requisitos del artículo 77 del CPACA, dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación, al correo electrónico [contactenos@contraloria.gov.co](mailto:contactenos@contraloria.gov.co), o radicado en la siguiente dirección: Carrera 11 # 34-52 piso 4 fase II, Edificio Alcaldía, en la ciudad de Bucaramanga.

### **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bucaramanga, a los 6 días de septiembre de 2022.



**GABBYS N. FLOREZ DELGADO**

Contralora Auxiliar para la Participación Ciudadana